

PROVIDENCIA, 31 AGO. 2011

EX. N° ~~1700~~ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°333 de 12 de Febrero de 2002, se ratificó el Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2002, protocolizado con fecha 30 de Enero de 2002, ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, celebrado entre don Vicente Radisic Acevedo y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual el primero da en arriendo a la última el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1919, Comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°259 de 8 de Febrero, modificado por Decreto Alcaldicio EX. N°606 de 26 de Marzo, ambos de 2008, se modificó el canon de arriendo de la propiedad antes mencionada.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°317 de 12 de Febrero de 2009, se ratificó la modificación de contrato de arrendamiento otorgada mediante escritura pública de fecha 21 de Noviembre de 2008, en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrada entre don **VICENTE RADISIC ACEVEDO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante la cual se modifica el contrato de arrendamiento individualizado en el N°1 precedente, en el sentido de modificar el canon de arriendo de la propiedad señalada.-

4.- El Memorándum N°14.587 de 20 de Julio de 2011, del Secretario Comunal de Planificación.-

5.- El Memorándum N°16.262 de 12 de Agosto de 2011, de la Directora de Administración Y Finanzas.-



**DECRETO:**

1.- Modifícase el canon de arriendo de la propiedad ubicada en Avda. Eliodoro Yáñez N°1919, cuyo contrato de arrendamiento de fecha 17 de Febrero de 2002, fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX. N°333 del 12 de Febrero de 2002, siendo este a contar del 1 de Septiembre de 2011, de \$2.982.437.- mensual, reajustables trimestralmente.-

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
CRISTIAN LABBÉ GALILEA  
Alcalde

MRMQ/IMYJ/java.-  
Distribución  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Decreto en Trámite N° 1919.-